



ORDENANZA N° 650/96.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Declaración del Estado de Emergencia Municipal", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se propone establecer la adhesión de esta Municipalidad a la Ley de Emergencia Provincial N° 8472 y su Modificatoria N° 8482, hasta el 31 de diciembre del corriente / año.-

Que además, en concordancia con dicha normativa, el D.E.M. podrá efectuar las modificaciones de personal que estime oportunas para sanear el Presupuesto Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO ADHIERE A LA LEY DE EMERGENCIA PROVINCIAL N° 8472 Y SU MODIFICATORIA N° 8472 HAS TA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.-

Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir personal, prescindir temporariamente de algunos agentes, reducir horarios de trabajos, sueldos y cualquier otro beneficio / de los empleados.-

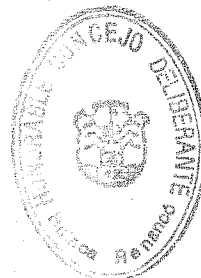
Art.3º).- SUSPENDASE hasta la fecha de duración del presente Estado de Emergencia, cualquier disposición vigente de toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

Art.4º).- La Municipalidad de Huinca Renancó **NO ACEPTARA** personal que se pretenda transferir a su órbita administrativa // por parte del Estado Nacional o Provincial a través de sus distintas reparticiones.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y ar chívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




CESAR RIZZO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE